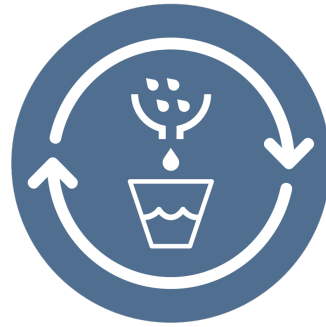




The Nature  
Conservancy

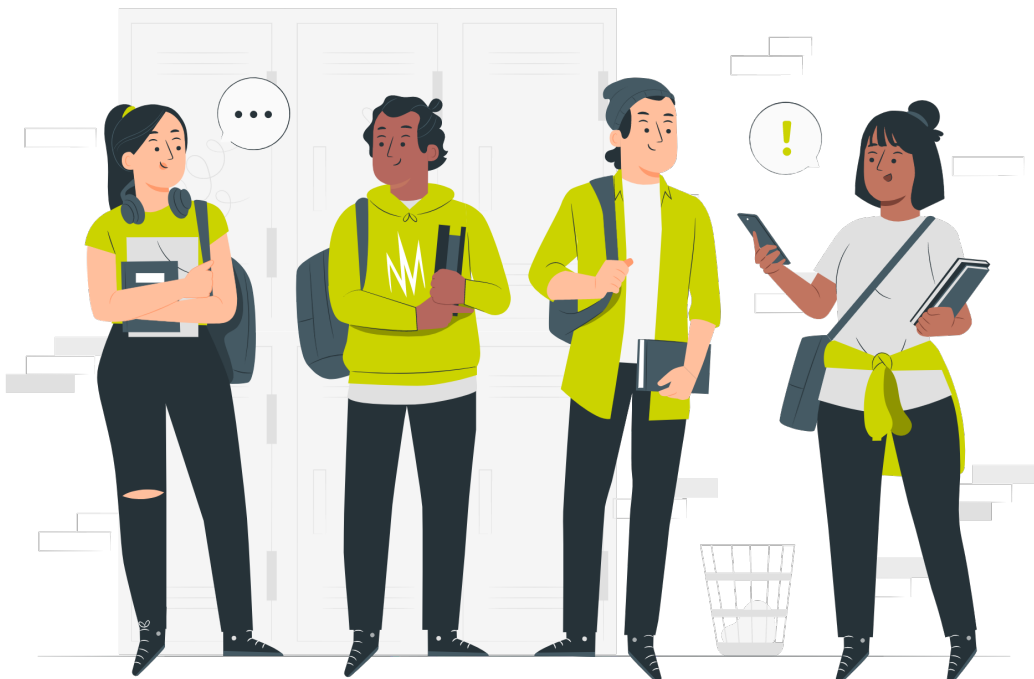


---

# Lineamientos para acuerdos de gobernanza en proyectos de SbN

---

Cosecha de agua



Bajo la premisa que la firma de un acuerdo en sí mismo no significa gobernanza, si constituye la **base fundamental para la legitimidad o licencia social de los proyectos** de SbN. Constituyen **un pacto entre los distintos actores interesados** para alcanzar un objetivo común, la manera de distribución de los beneficios y las formas y medios que se emplearán para el diseño e implementación de las soluciones. Son **documentos transparentes y accesibles** pactados de forma individual (ej. propietarios de predios) o colectiva (organizaciones sociales, juntas de acción comunal, gremios o sectores económicos, etc.), e incluyen información sobre el proyecto y los procedimientos de toma de decisión relacionados con la SbN.

Para proyectos de **Cosecha de agua** existe una amplia gama de acuerdos que pueden ir desde pactos, alianzas, convenios, acuerdos de voluntades, etc. Su naturaleza dependerá del enfoque del proyecto y del nivel de participación y articulación socioinstitucional que se busca alcanzar.

Sin embargo, se recomienda como **mínimo de información** necesaria para estructurar un acuerdo, que este debe contener:

1. La manifestación clara del alcance, metas, objetivos y beneficios que se esperan obtener con el desarrollo del proyecto.
2. Información específica en cuanto el diseño de las **alternativas de Cosecha de agua** que se van a implementar (ubicación con coordenadas, área, tratamientos o intervenciones y recursos técnicos y financieros destinados).
3. Compromisos y responsabilidades detallados de cada una de las partes (roles y responsabilidades).
4. Las instancias reguladas y mecanismos acordados para la de toma de decisiones, comunicación, negociación y resolución de conflictos.
5. La posible participación dentro de, y con otras, instancias no reguladas, como por ejemplo, la [coalición agua para Colombia](#).
6. Las estrategias de evaluación y seguimiento.
7. Duración del acuerdo.

### **Fuentes bibliográficas**

Chaffin, B., Garmestani, A., Gunderson, L., Harm, M., Angeler, D., Arnold, C., Cosens, B., Craig, R., Ruhl, J. y Allen, C. (2016). Transformative Environmental Governance. *Annual Review of Environment and Resources*. 41, 399-423

UICN (2020). Estándar global de la UICN para soluciones basadas en la naturaleza. Gland, Suiza: UICN. En: <https://doi.org/10.2305/IUCN.CH.2020.08.es>